



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS TANG S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PLÁSTICOS TANG S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0001940 el 19 de marzo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de abril de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PLÁSTICOS TANG S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Durán y reforma del estatuto, otorgada el 21 de febrero de 2006, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- 0002941 de 27 ABR. 2006
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lu Chi Tang Fan, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC- 0002941 de 27 ABR. 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PLÁSTICOS TANG S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Durán y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PLÁSTICOS TANG S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Durán, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país."

KOV/AJT  
Coralia

Guayaquil,

27 ABR. 2006 *Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS,  
DE GUAYAQUIL, (E)